



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

VISTO:

127 NOV 2017

Las presentes actuaciones que se tramitan en el Expte. CUDAP N° 49080/2016, “Decanato/Cuerpo de copias - CUDAP: Expediente N° 15569/2016”.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 31 obra Resolución Decanal N° 1226, la cual en su art. 2° textualmente establece: “Disponer la formación de cuerpo de copias de estos actuados a efectos de instruir la realización de un sumario administrativo orientado a deslindar las responsabilidades en que eventualmente hubieren incurrido personal administrativo de esta Facultad, con arreglo a lo sugerido por la D.A.J. de la UNC con motivo del Dictamen DAJ UNC N° 58956/2016...”

Que a fs. 33/34, se remiten los presentes actuados a la Dirección de Sumarios de la UNC.

Que a fs. 38, 43/44, 54, 55, obran declaraciones testimoniales de los señores, Roger Pasino, Vanesa Nayla Baigorri, Marcos Cassettai y María Ángela Mendoza, respectivamente.

Que a fs. 57/61 obra Conclusión del Abogado Instructor de la Dirección General de Sumarios de la UNC que reza: “...de los elementos probatorios colectados y analizados a la luz de la sana crítica racional, me resulta imposible individualizar al autor o autores materiales del hecho investigado, no pudiendo así mismo atribuir responsabilidad administrativa alguna al personal de esta Casa con motivo del evento que nos ocupa...” “Que en el presente sumario debe aconsejarse lo siguiente: 1) No atribuir responsabilidad administrativa alguna al personal de ésta Casa...2) Ordenar el archivo de estos actuados...”

Que a fs. 64 obra Dictamen N° 61675 de la D.A.J. que reza: “Finalizada la investigación sumaria, el instructor emite la Conclusión Nro. 3145, por la que se concluye: “...1) No atribuir responsabilidad

administrativa alguna al personal de esta Casa con motivo del evento que nos ocupa.-2) Ordenar el archivo de estas actuaciones...”

Por todo ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º.- No atribuir responsabilidad administrativa alguna al personal de esta Casa con motivo del evento que nos ocupa.

Art.2º.- Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Art.3º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia, notifíquese, oportunamente archívese.

VICTORIANO GARCIA
Secretario
RESOLUCIÓN N°
1365

DR. PABLO PEDRO VARELA GARCIA
Decano
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMERCIO